

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 24 de febrero del 2.026.-

Nota DI – Expediente N° 36.246/2026

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal

Municipalidad de Luque – Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:  
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1109038	8170	Esc. Bás. N° 2924 Néstor Romero Valdovinos	Construcción de Cocina - comedor - Techo de chapa termo acústica	Aprobado
2	1109171	11557	Esc. Bás. N° 6433 Jóvenes Unidos	Construcción de Cocina - comedor - Techo de chapa termo acústica	Aprobado
3	1109090	8222	Esc. Bás. N° 5579 Próceres de Mayo	Construcción de Cocina - comedor - Techo de chapa termo acústica	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 36.246 16/02/226, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

  
Nora Ramirez Flores

Arquitecta  
Dir. de Infraestructura  
MEC

Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nominará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Computo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

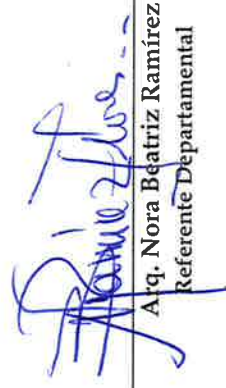
b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° *Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental

  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 25/2026**

**A :** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
**Dirección de Infraestructura**

**DE :** Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta  
Referente Departamental

**FECHA :** 24 febrero 2026

**REFERENCIA :** Exp. N° 36.246 - 16/02/2026 – Municipalidad de Luque –  
**Solicitud de autorización para ejecución de obras**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota I.M N° 074/2025** que dio origen al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de la Ciudad de Luque – Abg. Carlos Echeverría Estigarrribia, solicita la autorización** de proyectos de obras a beneficio de instituciones educativas, las cuales serán financiadas con fondos provenientes de la LEY N° 7264/2024. Las instituciones educativas a ser beneficiadas son las siguientes:

- **Esc. Bás. N° 2924 Néstor Romero Valdovinos – Construcción de Comedor Escolar**
- **Esc. Bás. N° 6433 Jóvenes Unidos - Construcción de Comedor Escolar**
- **Esc. Bás. N° 5579 Próceres de Mayo - Construcción de Comedor Escolar**

Se realizó el análisis de las documentaciones remitidas, se verificó en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año las instituciones educativas figuran con los requerimientos solicitados por el Sr. intendente, se tuvieron a la planta de ubicación, plantas, cortes, fachadas, así también, fotos, cómputo métrico y EETT. Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras solicitadas, serán financiadas con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se **emite la autorización** para las instituciones educativas mencionadas. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:



Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)**

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
el desarrollo personal, social,
MESA DE ENTRADA Exp. N° 36.246
N° DE FOLIO: Mirian P
RECIBIDO POR: Arq. Marcelo R.
ENTREGADO POR: Arq. Marcelo R.
FECHA: 24 FEB 2026 HORAS: 5:40
FIRMA RECEPTOR: 



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente capacitados, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota I. M. N° 074/2026

Señor

**Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director**  
**Dirección de Infraestructura - MEC**

Luque, 11 FEB 2026

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien dirigirse a**

**Ud., y por su digno intermedio donde corresponda a fin de solicitar la autorización de proyectos de obras a beneficio de instituciones educativas de la comuna, las cuales serán financiadas con fondos provenientes de la LEY 7264/2024 <<Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...>>, la cual reza en su Artículo 13° Financiamiento de Infraestructura en los**

**Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables...". -**

Por lo expuesto, los proyectos cuya autorización es solicitada, se detallan a continuación:

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
1	ESC. BAS. N° 2924 NESTOR ROMERO VALDOVINOS	1109038	LUQUE	CENTRAL	Construcción nueva
Proyecto de Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR.					

OBS: Según planilla 12 - Microplanificación de la oferta educativa año 2025. -

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
2	ESC. BAS. N° 6433 JOVENES UNIDOS	1109171	LUQUE	CENTRAL	Construcción nueva
Proyecto de Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR					

OBS: Según planilla 12 - Microplanificación de la oferta educativa año 2025. -

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 362516  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: *Mirian P*  
ENTREGADO POR: *conce*  
16 FEB 2026



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servicios públicos de alto nivel, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión incluyente, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nº	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
2	ESCUELA BÁSICA N° 5579 PROCERES DE MAYO	1109090	LUQUE	CENTRAL	Construcción nueva
Proyecto de Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR					

OBS: Según planilla 12 - Microplanificación de la oferta educativa año 2025. -

Dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, solicita la autorización del MEC como requisito al momento de realizar los trámites administrativos para procesos de llamado a contratación en realizados en el marco de la **LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SE ADJUNTA: Planilla de cómputo métrico y presupuesto, planos y detalles constructivos.

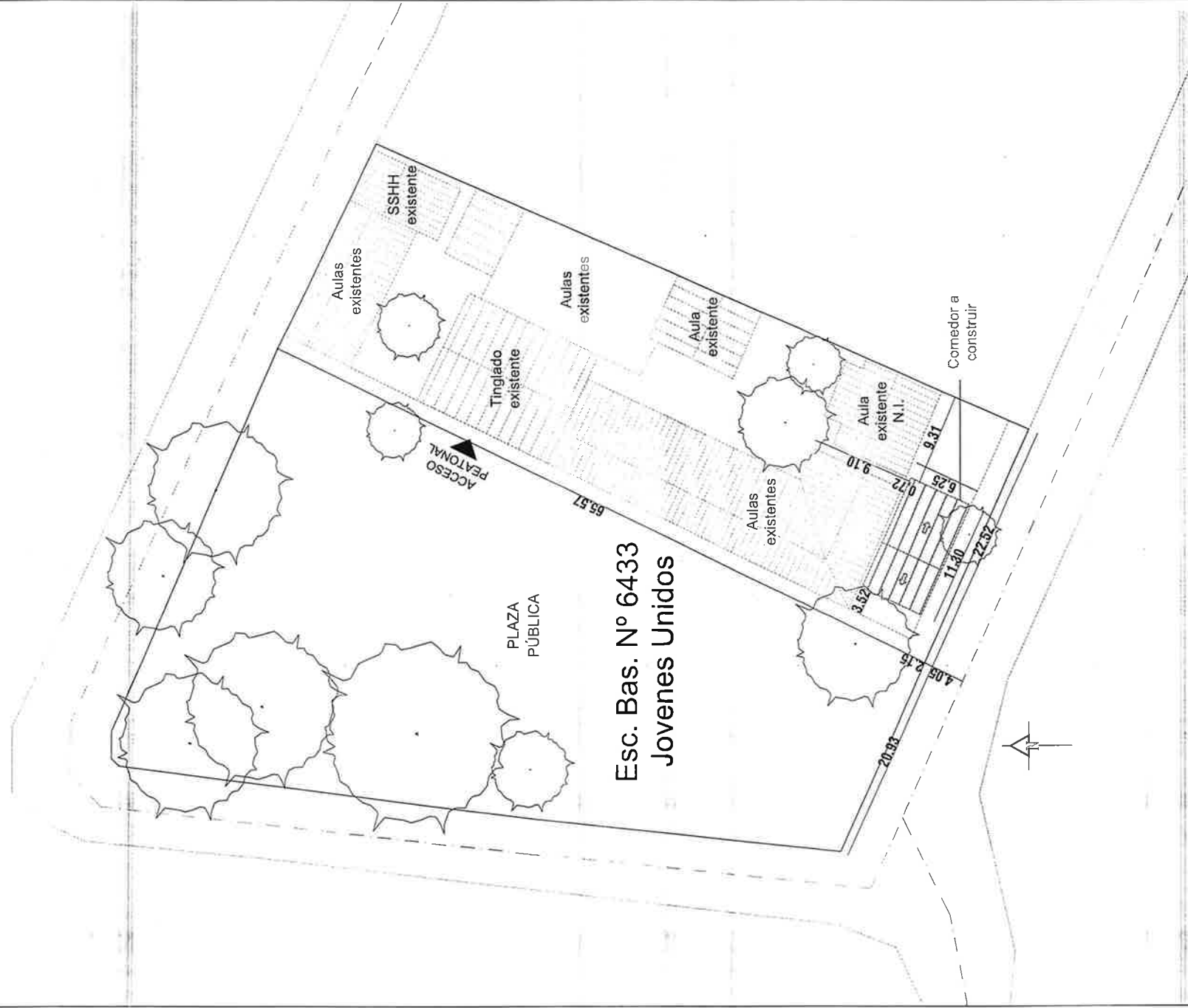
Sin otra particular y esperando contar con su colaboración se hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.



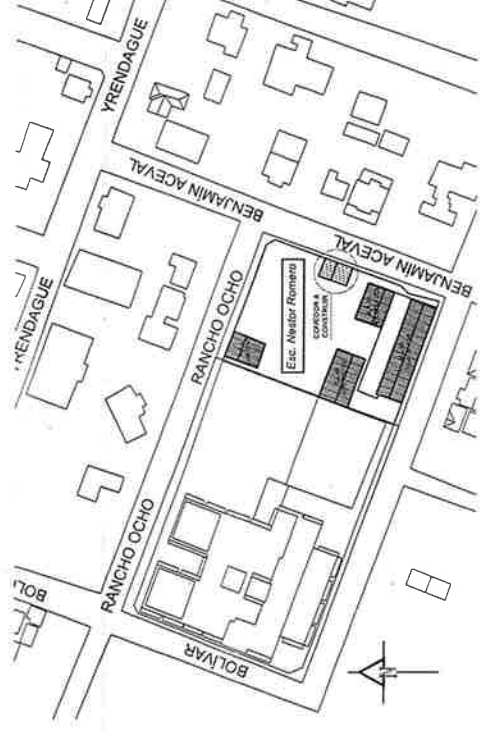
Abg. Manuel González  
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal



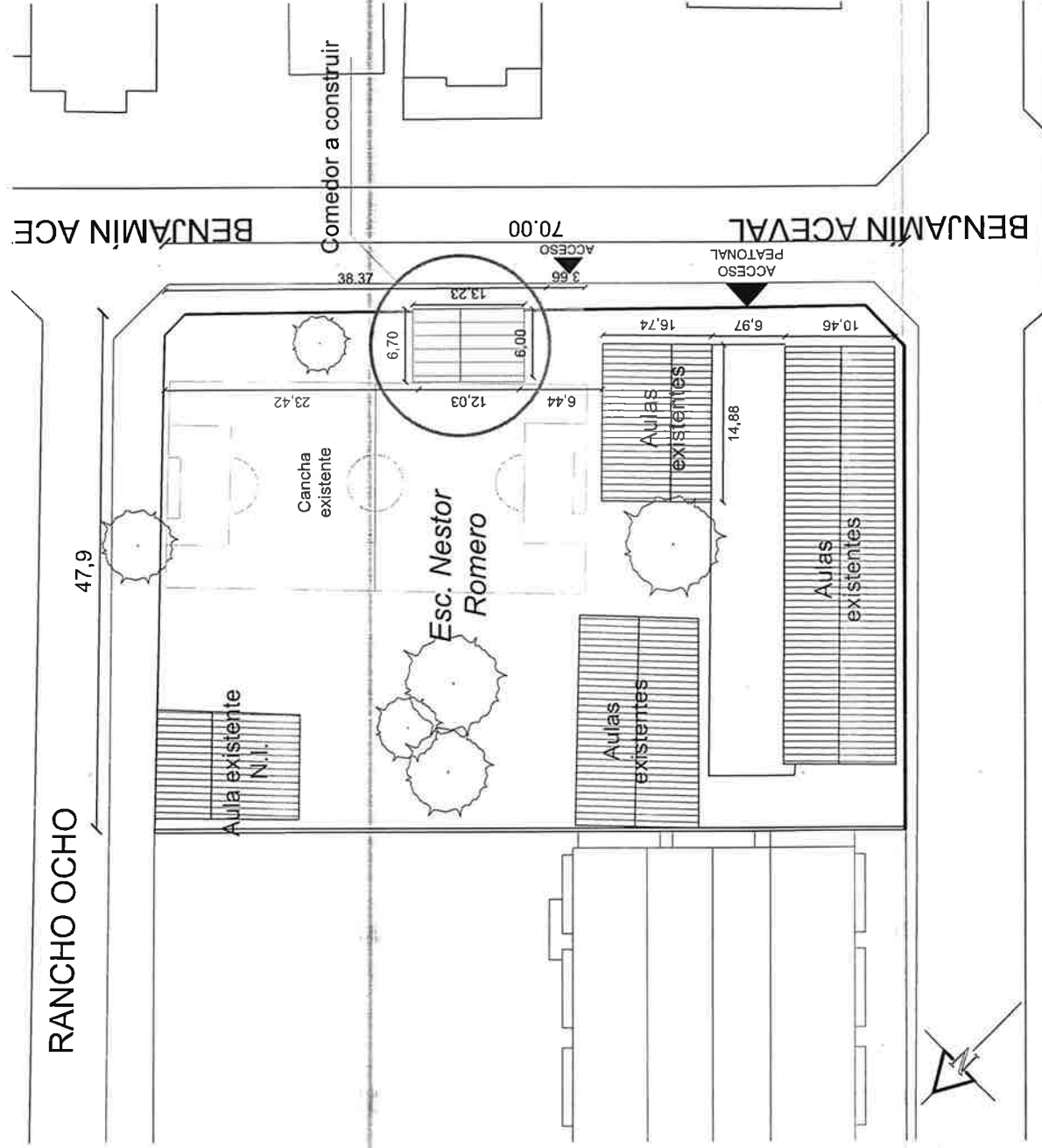


**Esc. Bas. N° 6433  
Jovenes Unidos**



RANCHO OCHO

47,9



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS



ESC. BÁSICA N° 2924 NÉSTOR ROMERO VALDOVINOS

PLANTA DE UBICACIÓN

LAMINA 1

OBRA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR

UBICACION PRIMER BARRIO